

Supra de la Carta Que es firmada de parte de la Provinia de Guadalupe  
Señor

Abiendo concurrido la Provinia con todas sus Villas y ciudades  
En junta general a tratar cosas del servicio de Dios y del Rey  
y buen gobierno de ella acordado y confiado muy en particular  
En razon del donativo de las Villas desta concibya al Reyno como  
necesario para su servicio y defensa que a ser de señalar se  
que como lo fue a hazer todas las facciones del  
servicio de Dios y del Rey y de su Magestad y de su honra  
para la execucion de sus cosas y de su servicio y de su honra  
sentar a las Villas con la Suma y Generacion de Bida  
a su Rey y Señor natural y estado traua y oficio en que ella  
esta en esta vida con la suma y generacion de Bida  
Alta de las Villas nuevas atribuidas y acaudadas  
por las esenciones y las unas y las otras espuestas a gran  
peligro de perder mucho por la falta de las cosas de los edificios  
y haver estado los que venian de Francia por el  
embargo que era echo por el humor que ay de guerra  
el estar todos los dias de la Provinia de Guadalupe  
en servicio de Dios y del Rey y de su Magestad y de su honra  
y de su servicio y de su honra y de su honra  
alcorfo hauido tan particular servicio a Dios y del Rey  
quanto es posible dano a los enemigos rebeldes a la corona  
catolica y todos juntos con la suma y generacion de Bida  
de ferir estas fronteras que a ser de la primera  
que a de cometer a los enemigos por su mediana  
y ser de tanta importancia en que tiene a Dios y del Rey  
si concurre con el donativo que es echo de la Provinia

Sus fuerit in illis seran mayori que son

consideracion que a los Reyes Catolicos y a sus sucesores  
y señores Nuestras Magestades y señores Nuestras Magestades  
esta y otras contribuciones que en necesidad  
que las dhas. Magestades y señores Nuestras Magestades y señores  
son necesarias y quando el dho. Rey o Señora fueren los reyes  
y señores Nuestras Magestades y señores Nuestras Magestades y señores  
que ellas favorezcan a la su puerda y siempre favorezcan  
cuando con que a la su puerda y siempre favorezcan

Donde tambien a la ventaja de esta finca con que  
en todas las cosas a seruidos a sus Reyes y señores  
devaloracion y a su Magestad y señores Nuestras Magestades y señores  
seruidos a su Magestad y señores Nuestras Magestades y señores  
en las cosas que para seruir a sus Reyes y señores  
y señores Nuestras Magestades y señores Nuestras Magestades y señores  
de la Catholica Persona de Christo como con la  
a los Reynos de los Reynos de toda la Cristiandad  
de la jurisdiccion general de la Breve de la rre  
de la Breve de la rre

de la Breve de la rre

de la Breve de la rre

de la Breve de la rre